

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2021
Expediente Nº:	0837/2022--CH-E
Servicio:	INTERVENCIÓN

DECRETO DE LA ALCALDIA

(Ref. Expte 0837/2022-CH-E)

Examinada la Liquidación del Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín del ejercicio 2021 y habiéndose ejecutado a tenor de lo establecido en la Orden 17 de Julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, tal y como señala el informe de la Intervención emitido al efecto.

Visto que con fecha 18/03/2022, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que de los documentos que integran la misma se deduce lo siguiente:

*** ESTADO REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	1.845.276,20	1.688.020,37
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	9.114.898,15	8.276.661,06
(+) Del Presupuesto corriente	2.473.077,91	1.934.389,62
(+) De Presupuestos Cerrados	6.519.067,32	6.201.438,86
(+) De Operaciones No Presupuestarias	122.752,92	140.832,58
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	3.905.566,02	4.289.859,57
(+) Del Presupuesto corriente	2.315.241,48	2.178.760,38

(+) De Presupuestos Cerrados	262.577,07	405.725,44
(+) De Operaciones No Presupuestarias	1.327.757,47	1.705.373,75
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación	70.080,07	1.142.741,90
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	1.090.268,15	30.648,85
(+) pagos realizados ptes aplicación definitiva	1.160.348,22	1.173.390,75
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)	7.124.688,40	6.817.563,76
II. Saldos de Dudoso Cobro	5.289.939,40	4.996.145,67
III. Exceso de Financiación Afectada.	287.760,92	8.065.192,92
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.546.987,51	-6.178.322,33
V. Saldo Oblig.pendientes aplicar al Pto a 31 de diciembre	608.046,04	0,00
VI. Saldo acreedores por devol. ingresos al final de periodo	26.546,51	55.838,07
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)	912.394,96	-6.234.160,40

* RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	AJUSTES		RESULTADO PRESUP.
	D.R. NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
a. Operaciones Corrientes	13.428.592,22	11.765.036,61	1.663.555,61
b. Operaciones de Capital	195.096,64	694.768,07	-499.671,43
1. Total Operaciones No Financieras (a + b)	13.623.688,86	12.459.804,68	1.163.884,18
c.. Activos Financieros	7.500,00	7.500,00	0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	709.537,35	-709.537,35
2. Total Operaciones financieras (c+d)	7.500,00	717.037,35	-709.537,35
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	13.631.188,86	13.176.842,03	454.346,83
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.	287.760,92
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)	287.760,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	166.585,91

Considerando lo expuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto General del Ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Que por la Intervención municipal se elaboren los informes de cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto al objeto de determinar si procede la elaboración o no de plan económico financiero.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, Don Jerónimo Moya Puerta, en Cehegín (Murcia), a fecha en firma electrónica al margen.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.